



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-04949602-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: Determinación de Precios AM 10606-2-AM23 “Adquisición de Aguas y otras Bebidas- 2022”

Visto las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores **RUPAYCO S.A., BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. y SODA DI MARCO S.R.L.** para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-3-AM23, “Adquisición de Aguas y otras Bebidas- 2022” que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-00303477- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-01414404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 429 esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso COMPR.AR 10606-2-LPU22 para la Categoría: “Adquisición de Aguas y otras Bebidas- 2022”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706.

Que mediante Disposición N° DI-2023-02908451-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se adecuó el precio del renglón 5 insumo 890110023.20 AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD - Agua mineral sin gas presentación entre 500 a 600 cc.

Que en el orden 543 del expediente referenciado, el proveedor **RUPAYCO S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 4, 5 y 6, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 544 del expediente referenciado, el proveedor **BELLYS INDUSTRIAL S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1 y 2, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 545 del expediente referenciado, el proveedor **SODA DI MARCO S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para el renglón N° 1, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 13°: RENEGOCIACION CONTRACTUAL dispone que: *“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso*

de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que regirá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

- 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los últimos 10 días corridos, a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco), formulará su petición indicando a través del sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido. Acompañará a su solicitud, toda la documentación respaldatoria y complementaria que fundamente su pedido.*
- 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.*
- 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.*
- 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.*

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR., las cantidades y stocks disponibles para la venta. De la misma forma los proveedores podrán por sí proponer bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe N° IF-2023-04890692-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 550, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, aplicó la mecánica establecida en el Art. 13 del P.C.P., es decir, se comparó el precio solicitado por el proveedor con el “Precio de Referencia” y de ambos se tomó el menor. Cabe aclarar que el “Precio de Referencia” se obtiene de aplicarle al “Precio inicial ofertado en el A.M.” de cada renglón el porcentaje de variación acumulada de los precios relevados por la D.G.C.P. y G.B., entre los meses de Marzo de 2022 y Junio de 2023. Respecto al renglón 5 insumo 890110023.20 AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD - Agua mineral sin gas presentación entre 500 a 600 cc. ofertado por el proveedor **RUPAYCO S.A.**, se toma como precio inicial el aprobado mediante la Disposición de Adecuación N° DI-2023-02908451-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, continuándose el análisis con la mecánica antes descripta. Con esta información se elaboró una planilla comparativa por cada proveedor que sirvió de base para el análisis y conclusiones que forman parte del Anexo I a III “Planilla Determinación de precios”, vinculados en los órdenes 547 a 549.

Que para la determinación de precios que se trata, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el Anexo I “Planilla Determinación de precios”, de orden N° 547, NO-2023-04886923-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor RUPAYCO S.A.; Anexo II “Planilla Determinación de precios”, de orden N° 548, NO-2023-04887243-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor BERLLYS INDUSTRIAL S.R.L. y Anexo III

“Planilla Determinación de precios”, de orden N° 549, NO-2023-04887571-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor SODA DI MARCO S.R.L.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 4, 5 y 6; de la Licitación Pública de Convenio Marco 10606-2-AM23 “Adquisición de Aguas y otras Bebidas- 2022”, adjudicados al oferente **RUPAYCO S.A.** en la DI-2022-01416309-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” NO-2023-04886923-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 547, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 1 y 2; de la Licitación Pública de Convenio Marco 10606-2-AM23 “Adquisición de Aguas y otras Bebidas- 2022”, adjudicados al oferente **BELLYS INDUSTRIAL S.A.** en la DI-2022-01416309-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” NO-2023-04887243-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 548, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Determinar el precio del insumo correspondiente al renglón N° 1; de la Licitación Pública de Convenio Marco 10606-2-AM23 “Adquisición de Aguas y otras Bebidas- 2022”, adjudicados al oferente **SODA DI MARCO S.R.L.** en la DI-2022-01416309-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo III “Planilla Determinación de precios” NO-2023-04887571-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 549, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco a efecto de actualizar la información en el sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores **RUPAYCO S.A., BELLYS INDUSTRIAL S.A. y SODA DI MARCO S.R.L.** de acuerdo a la determinación de precios autorizada en los artículos 1º a 3º de esta Disposición.

Artículo 5º: Notifíquese a los proveedores **RUPAYCO S.A., BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. y SODA DI MARCO S.R.L.**, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al citado proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por los Artículos 1º a 3º de esta Disposición.

Artículo 6º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.04 14:30:59 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.04 14:31:03 -03'00'

**ANEXO I: PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS
PROVEEDOR: RUPAYCO S.A.**

| Reglón | Código Insumo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Marca | Precio Inicial Ofertado AM | Precio Actual | Precio Solicitado-REDETERM | Porcentaje aumento solicitado acumulado | Porcentaje de variación precios relevados DGCPYGB (*) | Precio Referencia (Px Actual * % var. Px relevados) | Precio Renegociación | Observaciones |
|--------|---------------|-----------------------------------|--|---------|----------------------------|---------------|----------------------------|---|---|---|----------------------|---------------|
| 4 | 890110023.20 | AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD | Agua mineral presentación por 20 litros | RUPAYCO | \$ 320,00 | \$ 690,00 | \$ 760,00 | 138% | 170% | \$ 864,00 | \$ 760,00 | |
| 5(**) | 890110023.20 | AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD | Agua mineral sin gas presentación entre 500 a 600 cc | RUPAYCO | \$ 98,00 | \$ 103,76 | \$ 118,50 | 21% | 13% | \$ 117,25 | \$ 117,25 | |
| 6 | 890110023.20 | AGUA MINERAL Presentación: UNIDAD | Agua mineral presentación por 1500cc | RUPAYCO | \$ 67,50 | \$ 195,00 | \$ 215,00 | 219% | 286% | \$ 260,55 | \$ 215,00 | |

(*) La variación surge del cuadro identificado con el N° NO-2023-04878019-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

(**) Se toma como precio inicial el precio determinado mediante Disposición de Adecuación N° DI-2023-02908451-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2023-04886923-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO I: PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS- RUPAYCO S.A.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.03 11:20:25 -03'00'

Renee Carrasco
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.03 11:20:29 -03'00'

**ANEXO II: PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS
PROVEEDOR: BELLYS INDUSTRIAL S.R.L.**

| Renglón | Código Insumo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Marca | Precio Inicial Ofertado AM | Precio Actual | Precio Solicitado-REDETERM | Porcentaje aumento solicitado acumulado | Porcentaje de variación precios relevados DGCPYGB (*) | Precio Referencia (Px Actual * % var. Px relevados) | Precio Renegociación | Observaciones |
|---------|---------------|------------------------------------|--|---------|----------------------------|---------------|----------------------------|---|---|---|----------------------|---------------|
| 1 | 890110018.14 | AGUA ENVASADA Presentación: UNIDAD | Agua envasada presentación por 20 litros | ISMIAEL | \$ 180,00 | \$ 345,00 | \$ 500,00 | 178% | 21,2% | \$ 561,60 | \$ 500,00 | |
| 2 | 890110018.14 | AGUA ENVASADA Presentación: UNIDAD | Agua envasada presentación por 12 litros | ISMIAEL | \$ 130,00 | \$ 292,50 | \$ 364,00 | 180% | 179% | \$ 362,56 | \$ 362,56 | |

(*) La variación surge del cuadro identificado con el N° NO-2023-04878019-GDEMZA-DGCPYGBMHYF



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2023-04887243-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO II: PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS- BELLYS INDUSTRIAL S.R.L.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.03 11:23:32 -03'00'

Renee Carrasco
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.03 11:23:35 -03'00'

**ANEXO III: PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS
PROVEEDOR: SODA DI MARCO S.R.L.**

| Renglón | Código Insumo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Marca | Precio Inicial Ofertado AM | Precio Actual | Precio Solicitado-REDETERM | Porcentaje de aumento solicitado acumulado | Porcentaje de variación precios relevados DGCPYGB (*) | Precio Referencia (Px Actual * % var. Px relevados) | Precio Renegociación | Observaciones |
|---------|---------------|------------------------------------|--|----------|----------------------------|---------------|----------------------------|--|---|---|----------------------|---------------|
| 1 | 89011003.14 | AGUA ENVASADA Presentación: UNIDAD | Agua envasada presentación por 20 litros | DI MARCO | \$ 250,00 | 650 | 820 | 228% | 21,2% | \$ 779,57 | \$ 779,57 | |

(*) La variación surge del cuadro identificado con el N° NO-2023-04878019-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2023-04887571-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO III: PLANILLA DE DETERMINACION DE PRECIOS SODA DI MARCO S.R.L.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.03 11:26:51 -03'00'

Renee Carrasco
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.03 11:26:54 -03'00'